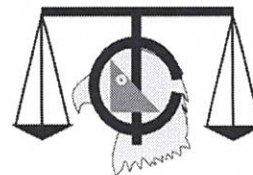




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

4 6 8 - 0

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 11 DIC 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 263/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES Y EQUIPOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 446/2018, obrante a foja 4, se autorizó el gasto y la contratación directa para la adquisición de insumos informáticos varios para el mantenimiento de las redes y equipos de este Organismo, conforme detalle de Nota Interna N° 2473-AI-2018, por la suma total estimada de \$ 314.250 (trescientos catorce mil doscientos cincuenta pesos).

Que conforme surge de constancia de fojas 7 y 24, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo y asimismo se les notifico de la Circular Aclaratoria, según constancias obrantes a fojas 8/23 y 26/32, extendiéndose en ella, la fecha límite para la presentación de ofertas al 06 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas.

Que se recepcionaron cuatro ofertas, correspondientes a los proveedores Romina Noelia ESCOFET, Gloria Raquel DAVICO, Newxer SA, Rocio Florencia MANRIQUE y Gustavo LAVORI HENNINGER, obrantes a fojas 33/57.

Que a fojas 59/60, ha tomado intervención el Asesor Informático, mediante Nota Interna N° 2653-AI-2018, informando que los equipos y materiales ofertados se corresponden a lo solicitado, salvo los que indica en los puntos mencionados en la Nota.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que la Dirección de Administración procedió a solicitar las aclaraciones correspondientes al proveedor Gustavo LAVORI HENNINGER (v. f. 61), conforme los puntos indicados por el Asesor Informático en la Nota mencionada y solicita a los proveedores Gloria Raquel DAVICO (v. f. 62) y Rocio Florencia MANRIQUE (v. f. 63), una mejora de oferta para los renglones 2 y 19, de los que se desprende un empate de ofertas, conforme lo establecido en el artículo 34 punto 57) del Decreto provincial N° 674/2011.

Que a foja 64 vta. el proveedor Gustavo LAVORI HENNINGER, ha efectuado las aclaraciones para los montos de los renglones 8 y 12.

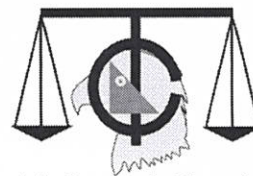
Que a fojas 65 y 66 se recepcionaron las mejoras de ofertas para los renglones 2 y 19, de los proveedores Gloria Raquel DAVICO y Rocio Florencia MANRIQUE.

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a fojas 67/69.

Que en virtud del análisis allí mencionado, corresponde adjudicar los renglones N° 1, 4, 7, 8, 9, 12, 14, 15 y 16 a Gustavo LAVORI HENNINGER, CUIT N° 20-24518738-7, por la suma total de \$ 142.600 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos pesos); los renglones N° 3, 6, 13 y 20 a Gloria Raquel DAVICO, CUIT N° 27-13677312-2, por la suma total de \$ 28.715 (veintiocho mil setecientos quince pesos); los renglones N° 2, 10, 18 y 19 a Rocio Florencia MANRIQUE, CUIT N° 23-30566382-4, por la suma \$ 72.410 (setenta y dos mil cuatrocientos diez pesos); el renglón N° 5 a Romina Noelia ESCOFET, CUIT N° 27-29133605-7, por la suma de \$ 4.750,20 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos con veinte centavos); y el renglón N° 11, a Newxer SA, CUIT N° 30-64466088-9, por la suma de \$ 34.568 (treinta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos), por ajustarse a las condiciones solicitadas y por resultar las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ofertas económicamente más conveniente, asimismo el renglón N° 17 resulta fracasado por precio inconveniente.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación según comprobante de Compras Mayores N° 128/2018, obrante a foja 3.

Que se delega en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Compras.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 446/2018, para la adquisición de insumos informáticos varios para el mantenimiento de las redes y equipos de este Organismo, conforme detalle de Nota Interna N° 2473-AI-2018, correspondientes a los renglones N° 1, 4, 7, 8, 9, 12, 14, 15 y 16 a Gustavo LAVORI HENNINGER, CUIT N° 20-24518738-7, por la suma total de \$ 142.600 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos pesos); los renglones N° 3, 6, 13 y 20 a Gloria Raquel DAVICO, CUIT N° 27-13677312-2, por la suma total de \$ 28.715 (veintiocho mil setecientos quince pesos); los renglones N° 2, 10, 18 y 19 a Rocio Florencia MANRIQUE, CUIT N° 23-30566382-4, por la suma \$ 72.410 (setenta y dos mil cuatrocientos diez pesos); el renglón N° 5 a Romina Noelia ESCOFET, CUIT

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Nº 27-29133605-7, por la suma de \$ 4.750,20 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos con veinte centavos); y el renglón Nº 11, a Newxer SA, CUIT Nº 30-64466088-9, por la suma de \$ 34.568 (treinta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Compras. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasado el renglón Nº 17, por precio inconveniente. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.5.600, 2.5.900, 2.9.600, 2.9.900, 4.3.600 y 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4 6 8 - /2018.

TCP
Confecciona
Controla
Corrige

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia